ACTA No. 01			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Técnico Coordinador Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8289143 SENA – Gobernación del Tolima.			
CIUDAD Y FECHA:	Ibagué 25 de marzo de 2026	**HORA INICIO:** 8:00 horas	**HORA FIN:** 10:30 horas
LUGAR Y/O ENLACE:	Coordinación Misional Regional	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Tolima	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del Quorum
2. Saludo y socialización orden del día.
3. Formalización del Comité Técnico Coordinador
4. Designación Secretaría Comité
5. Definición Cronograma del Comité Técnico Coordinador
6. Plan Operativo Anual (POA)
7. Solicitud SED para Recomendación
8. Proposiciones y varios

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Instalar el Comité Técnico Coordinador del Convenio suscrito el 8/09/2025 y brindar las recomendaciones procedentes para la toma de decisiones administrativas, en el marco de las funciones propias y la solicitud de modificación allegada por el conveniente, mediante oficio calendado 16 de marzo de 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación del Quorum**

 Se constata en los términos señalados en la minuta convencional.

 Por parte del SENA, Norma Constanza Salazar Torres, profesional con funciones de Coordinación Misional Regional, delegada por la Dirección Regional, considerando que la sesión convocada en fecha y hora generó conflicto con otra reunión previamente planeada. Delegación que se formaliza por el despacho regional al iniciar la sesión.

Por parte de la Gobernación del Tolima, el Secretario de Educación y su equipo de Trabajo.
En representación de las Subdirecciones, participan los Coordinadores Académicos designados previamente, así informado desde el mes de febrero mediante correo electrónico.
Designaciones que reposarán en el expediente convencional.
Como invitados asisten los supervisores del convenio para cada una de las partes.

Se utilizó la modalidad híbrida, en la cual una parte de los participantes se encontraba mediante modalidad PAT (Presencial asistida por tecnologías) a través de la plataforma Teams, mientras que otra, asistió de forma presencial en el lugar de la convocatoria, garantizando así la legitimidad y desarrollo de la sesión.

2. **Saludo y socialización orden del día.**
 Con un saludo a cargo de las partes, se procede a dar lectura al orden del día propuesto el cual es aprobado por los integrantes del Comité Técnico Coordinador (CTC).

3. **Formalización del Comité Técnico Coordinador**
 Mediante presentación que hace parte integral de la presente acta, se hace una contextualización de aspectos como: objeto del convenio, alcance, características de los ambientes no convencionales, como estrategia inicial de llegar a territorio con la Educación Superior del SENA, nivel Tecnológico.
 Respecto a su instalación se enfatizó en la integración de tan importante instancia colegiada, así:

Formalización Comité Técnico Coordinador

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, el cual en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo.

CONFORMACIÓN: **cinco (5) integrantes**, así: a) Por parte del CONVINIENTE, el Secretario de Educación o la persona que él designe. b) Por parte del SENA, la Dirección Regional o su designado c) El o los subdirectores de los Centros de Formación a los que pertenezcan los programas de formación tecnológica objeto de convenio, o el coordinador académico que delegue. d). A las sesiones de este comité pueden ser invitados las personas que se consideren necesarias quienes participarán con voz y sin voto.

Respecto a las funciones que ejercerá, se tiene:

Funciones Comité Técnico Coordinador

1. Elaborar el plan operativo anual (POA) y considerar los ajustes que sean requeridos.
2. Seleccionar los programas de formación tecnológica para cada una de las instituciones educativas cuando las dinámicas territoriales así lo exijan y presentarlos para aval ante la Dirección de Formación Profesional.
3. Brindar orientación permanente sobre la implementación de los ambientes no convencionales, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y pertinencia definidos por el SENA.
4. Aprobar los cronogramas de ejecución técnica y hacer seguimiento a los planes operativos definidos para la implementación de los ambientes de formación y demás actividades.
5. Verificar el avance de las actividades establecidas en el convenio y velar porque la formación tecnológica se ejecute con sujeción a lo establecido en los diseños curriculares y demás lineamientos institucionales.

Funciones Comité Técnico Coordinador

6. **Emitir recomendaciones justificadas a las partes para la toma de decisiones administrativas que incidan en el desarrollo del convenio (modificaciones, ajustes, ampliaciones, etc.).**

7. Definir criterios de priorización territorial y poblacional: con base en análisis técnicos, definir y validar la priorización de municipios, sedes educativas o comunidades a intervenir.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de indicadores: Analizar el cumplimiento de las metas y recomendar ajustes necesarios para su cumplimiento.

9. Validar informes técnicos presentados por los equipos ejecutores o supervisores, previo a su aprobación por las partes.

10. Llevar actas de cada sesión y consolidar recomendaciones con el fin de garantizar la trazabilidad de las decisiones técnicas mediante actas debidamente firmadas por los representantes del comité.

Funciones Comité Técnico Coordinador

11. Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.

12. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio.

13. El comité técnico coordinador se reunirá en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades del plan operativo.

14. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

4. Designación Secretaría Comité

Recae en la profesional de apoyo a la FPI, Lady Jovanna Echeverry Sáenz.

5. Definición Cronograma del Comité Técnico Coordinador

Seguidamente se define el cronograma de reuniones, una vez cada cuatro (4) meses y, en forma extraordinaria, por solicitud escrita de cualquiera de sus miembros cuando se presenten contingencias o decisiones técnicas urgentes, para definir o recomendar acciones.

Especial énfasis se hace frente al quorum deliberatorio que se constituye con todos los miembros que lo integran y adoptará sus decisiones por unanimidad.

Comité Coordinador	Fecha
Apertura-Primera sesión	25 de marzo 2026
Segunda sesión	10 de julio
Tercera sesión	20 de noviembre

6. Plan Operativo Anual (POA)

Procede el CTC a analizar el POA publicado en SECOP, al respecto se plantean algunos ajustes como:

- En el ítem 1. INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCÓN DEL CONVENIO:
 1.1 Comité Técnico Coordinador.
 Se debe dar aplicación a los preceptuado en la minuta del convenio como disposición rectora de la relación convencional. Por tanto, se precisa, como se observa a numeral 3 de la presente acta, que el CTC está integrado por 5 miembros y no por 2 como se lee en el POA publicado.
- Respecto a la supervisión, se dará aplicación a lo señalado en la minuta convencional en el entendido de que será ejercida por los Coordinadores de Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en los centros de formación del SENA Regional Tolima, quienes ejercerán esta actividad de conformidad con lo previsto en normativa institucional relacionada.
 La prohibición en el POA contenido respecto a la supervisión se mantiene, en el sentido de que la supervisión “no estará vinculada de ninguna manera a los procesos de planeación, organización o ejecución del convenio”.

La información de la supervisión contenida en el POA es concordante con preceptos contenidos en Minuta.

- Se consolidarán las actividades que el CTC adelantará en cada vigencia durante los cinco (5) años de duración del convenio en formato dispuesto para tal fin, el cual hará parte integral del presente documento.
- Se plantea fortalecer el seguimiento a la etapa productiva y promover el aprovechamiento de los ambientes de formación por parte de población en general con FPI en sus diferentes modalidades (Complementaria, Ocupacional y Tecnológica).
- Se sugiere definir jornadas diferentes a las establecidas para los programas de Articulación con la Media para no generar traumatismos con la estrategia.

7. Solicitud SED para Recomendación

Se da lectura al documento allegado por la Supervisora del Convenio, Paola Andrea Flórez Corpus, Directora de Calidad Educativa de la SED, mediante la cual se solicita modificación al convenio No. CO1.PCCNTR.8289143, en los siguientes términos: (….)"

En este sentido se solicita modificar el convenio así:

CLAUSULA CUARTA: Literal B b.1. Obligaciones del Departamento del Tolima – Secretaría de Educación Departamental: Agréguese la siguiente obligación:

"11. La secretaria de educación apoyara en la dotación del siguiente mobiliario requerido para la implementación, fortalecimiento y operación de los ambientes de formación, en el marco de los procesos de articulación de la educación media técnica con la educación superior, conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del convenio, garantizando su destinación funcional al cumplimiento del objeto contractual:

Escritorio	escritorio 1.20 m (largo) por 0,73 m (alto) por 0,60 m (fondo). En superfície RH de 15 mm con reegruese de 30 mm, canto PVC regido de 2mm, con bases en tubería metálica en O, en coldrolled cal. 18 de 2"x 1" con pintura	4

	electrostática negra, archivador en cold rolled con rieles full extensión ycerrojo, pasacables, Color aprobado por la supervisión	
Sillas	silla de trabajo con espaldar, sin brazos, sin cabecero, con rodachines, base nylon, brazo graduable en altura, asiento en paño negro, espalda en malla negra, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2d, asiento tapizado.	8
silla tipo butaco sin brazos	silla tipo butaco monoconcha sin brazos, con espaldar y asiento inyectado en polipropileno de alta resistencia al impacto, diseño ergonómico, sin rodachines, con base en estructura metálica de cuatro patas con acabado en pintura electrostática negra, apta para uso intensivo en espacios institucionales o educativos.	232
Tapete atrapamugre	Tapete atrapamugre para puerta de acceso de medidas mínimas 1,20x0,8m con logo institucional. Color y diseño previamente aprobado por la supervisión.	7

"

Aunado a lo anterior, se hace referencia a los informes técnicos recibidos desde las supervisiones SENA y se socializa por parte de la Coordinadora Misional Regional, se está a la espera del correspondiente informe por parte de la Arquitecta vinculada al SENA, quien ha apoyado los procesos contractuales de los ambientes no convencionales tipo Contenedores; y, por tal razón, conoce antecedentes relacionados con estos de conformidad con las fichas técnicas aportadas por la DFP.

Cuyos apartes se relacionan seguidamente:

6. OBSERVACIONES

MODIFICAR la obligación número 2 a cargo del SENA, cuyo texto original señala:

"2. Adquirir, instalar, dotar y poner en funcionamiento los ambientes de formación tecnológica no convencionales, incluyendo la provisión de mobiliario, equipos tecnológicos, software, conectividad y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento",

la cual quedará así:

"2. Adquirir, instalar, dotar y poner en funcionamiento los ambientes de formación tecnológica no convencionales, incluyendo la provisión de mobiliario fijo incorporado, adherido o empotrado al contenedor o ambiente no convencional y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, los cuales corresponden exclusivamente a las redes, puntos y adecuaciones internas del ambiente no convencional.

Para constancia se firma Ibagué, 19 de marzo de 2026.

RE: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONVENIO No. CO1.PCCNTR.8289143

Carlos Mario Arévalo Cobos
Para Alexander Montealegre Ramirez; Hector Fabian Mendez Figueroa; Jose Omar Moreira Patino
CC Claudia Marcela Acosta Castano; Norma Constanza Salazar Torres

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
vie 20/03/2026 8:30 a. m.

Pública

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haz clic aquí para verlo en un explorador web.
Haz clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarte a proteger tu confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Solicitud modificación convenio No. CO1.PCCNTR.8289143.pdf
179 KB

Muy buenos días, cordial saludo **Director Alexander**,

Atendiendo el correo que antecede, con asunto **"Solicitud de modificación del Convenio No. CO1.PCCNTR.8289143"**, y una vez revisado el oficio presentado por la **Secretaría de Educación del Departamento del Tolima**, me permito presentar el siguiente **concepto de viabilidad técnica**:

Se considera que la propuesta de modificación **no afecta los compromisos adquiridos por el SENA**, y por el contrario, **fortalece las acciones de la entidad cooperante mediante el desarrollo de actividades adicionales**, lo cual contribuye a la **correcta ejecución y materialización del objeto del convenio**.

En este sentido, se emite **concepto favorable de viabilidad técnica** para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación.

Cordialmente,

De: Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 19 de marzo de 2026 4:28 p. m.
Para: Hector Fabian Mendez Figueroa <hfmendez@sena.edu.co>; Jose Omar Moreira Patino <jomoreira@sena.edu.co>; Carlos Mario Arévalo Cobos <cmarevaloc@sena.edu.co>

RE: Trámite modificaciones a las cláusulas - CONVENIO SENA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

PM Paola Morales Ruiz
Para Norma Constanza Salazar Torres
CC Lady Jovanna Echeverry Saenz; Lina Lizeth Martinez Calderon

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
vie 27/03/2026 11:04 a. m.

Directiva de retención Exchange Online (10 años) Expira 24/03/2036

Pública

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haz clic aquí para verlo en un explorador web.

Cordial saludo, en atención a la solicitud de concepto técnico sobre las características del mobiliario para los ambientes no convencionales (contenedores), y con el propósito de aportar insumos claros como justificación a la modificación, me permito indicar que, a partir del análisis técnico realizado y teniendo en cuenta que el rubro inicialmente asignado por la Dirección General para el contrato de ambientes no convencionales presenta limitaciones que dificultan la adquisición del mobiliario requerido, en las condiciones actuales no es posible dotar estos espacios de manera integral, lo cual impacta directamente la adecuada puesta en funcionamiento del proyecto.

Desde el punto de vista arquitectónico y operativo, la modificación del convenio no solo es viable, sino necesaria, ya que este ajuste permite alinear los recursos disponibles con las necesidades reales de los ambientes, garantizando que los contenedores cuenten con la dotación adecuada para su correcto uso y funcionamiento.

En mi calidad de arquitecta y apoyo a la supervisión del contrato, emito concepto técnico favorable frente a esta modificación y considero que la prioridad institucional debe ser asegurar la entrega de ambientes completamente operativos

CONCLUSIONES

- Agotado el orden del día se concluye el cumplimiento del objetivo de la reunión.
- El CTC procedió a analizar la solicitud allegada, los aspectos fácticos expuestos, verificando su pertinencia, viabilidad técnica, administrativa así como su coherencia con el objeto y alcance del convenio.
- Se evidencia de manera expresa la aceptación del conviniente frente a la modificación propuesta, conforme a la comunicación calendada 16 de marzo de 2026, suscrita por la supervisión del convenio por parte de la Gobernación del Departamento – Secretaría de Educación del Departamento.

- Frente a la recomendación que ha de emitir el CTC, se evidencia la existencia de justificación suficiente para la toma de la decisión por parte de la administración para modificar el convenio en los siguientes términos:

 Si bien, en la minuta convencional a obligación número 2 del SENA, señala:

 "(….)
 11. OBLIGACIONES D ELAS PARTES:
 a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
 "*2. Adquirir, instalar, dotar y poner en funcionamiento los ambientes de formación tecnológica no convencionales, incluyendo la provisión de mobiliario, equipos tecnológicos, software, conectividad y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento".* (Subraya propia)
 (….)"

 Se hace necesario precisar el alcance de lo concerniente a la dotación del mobiliario a cargo del SENA en el sentido de que corresponde mobiliario fijo incorporado, adherido o empotrado al contenedor o ambiente no convencional.

 Esto por cuanto, a partir del análisis técnico realizado y teniendo en cuenta que el rubro inicialmente asignado por la Dirección General para el contrato de ambientes no convencionales presentaba limitaciones que dificultaron la adquisición del mobiliario especificado inicialmente en las fichas técnicas aportadas desde la DFP, de manera integral (mobiliario y demás componentes asociados a ambientes de aprendizaje).

 Aunado a situaciones externas que fueron claramente expuestas por la supervisión del convenio designada por la SED que conllevó la afectación en la estructura de costos inicialmente proyectada por el SENA durante los años 2025 – 2026 que obligaron a hacer ajustes a la contratación de los contendores y sus componentes.

 Lo cual requirió solicitar la intervención del conveniente, a efectos de evitar impactos adversos en la puesta en funcionamiento del proyecto y en consecuencia, la afectación a la población beneficiaria de este, principalmente, estudiantes - aprendices del Programa de Articulación con la Educación Media en territorio y la comunidad en general.

En igual sentido, deberá entenderse lo relacionado con "*conectividad y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento"*, cuyo alcance se limita al interior del contenedor o ambiente.

Por tanto, la provisión de conectividad, instalaciones eléctricas y demás componentes a cargo del SENA corresponden exclusivamente a las redes, puntos y adecuaciones internas del ambiente no convencional. En consecuencia, como quedó señalado en la minuta convencional, las obras, acometidas o infraestructura externa necesaria para su funcionamiento, tales como cimentación, cerramiento, suministro eléctrico, acometidas, puntos de red externos, canalizaciones u otras adecuaciones de infraestructura fuera del contenedor o ambiente, estarán a cargo del conviniente (numerales 1 y 3. Literal b.1. Obligaciones del Departamento del Tolima – Secretaría de Educación Departamental)

Justificaciones valederas para soportar la recomendación del CTC respecto a adelantar el trámite de modificación del convenio, en los términos ya dados a conocer; en tanto esta, no altera el objeto principal del convenio.

La presente decisión se remitirá a las partes de la relación convencional para los trámites conducentes.

Hacen parte integral del acta la solicitud allegada, así como la presentación socializada en CTC.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Estructuración Acta de CTC	Con la mayor brevedad posible	Coordinación Misional Regional / Secretaría CTC	
Remisión a integrantes para revisión	Con la mayor brevedad posible	Coordinación Misional Regional / Secretaría CTC	

Reunión con los supervisores del convenio, la arquitecta Paola y la Coordinadora de Formación de la Regional, para consolidar los documentos definitivos	Con la mayor brevedad posible	Convoca Profesional Apoyo Jurídico Dirección Regional	

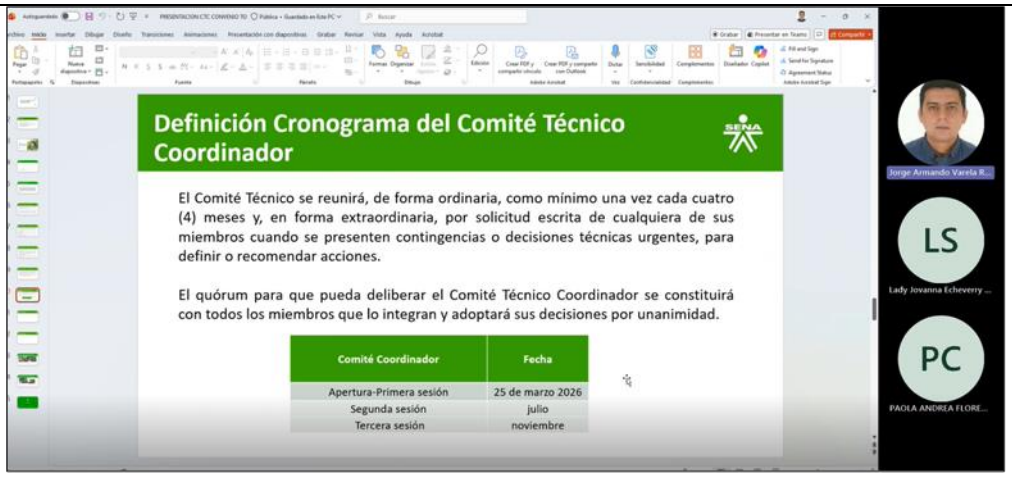
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- ✓ Lo anunciado: Oficio solicitud, presentación CTC, informes supervisiones y arquitecta.
- ✓ Lista de asistencia presencialidad.
- ✓ Asistencia de Participación plataforma Teams (PAT)


Definición Cronograma del Comité Técnico Coordinador
El Comité Técnico se reunirá, de forma ordinaria, como mínimo una vez cada cuatro (4) meses y, en forma extraordinaria, por solicitud escrita de cualquiera de sus miembros cuando se presenten contingencias o decisiones técnicas urgentes, para definir o recomendar acciones.
El quórum para que pueda deliberar el Comité Técnico Coordinador se constituirá con todos los miembros que lo integran y adoptará sus decisiones por unanimidad.
Comité Coordinador
Fecha
Apertura-Primera sesión
25 de marzo 2026
Segunda sesión
julio
Tercera sesión
noviembre
LS
PC
PAOLA ANDREA FLORE...


Instalación Comité Técnico Coordinador Convenio SENA - Goberna...
Chat
Asistencia
Unirse
1h 42m 28s
Duración de la reunión
1h 16m 5s
Tiempo medio de asistencia
Participantes
Nombre
Primera unión
Última salida
Duración de l...
Rol
Compromiso
Lady Jovanna Echeverry Saenz
ljecheverrys@sena.edu.co
8:35
10:16
1h 41m 34s
Organizador
Jorge Armando Varela Rendón
jvarela@sena.edu.co
8:34
9:51
1h 16m 45s
Moderador
PAOLA ANDREA FLOREZ CORP...
paola.florez@sedtolima.gov.co
9:01
9:51
49m 55s
Moderador

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 25 **DEL MES DE** marzo **DEL AÑO 2026**

OBJETIVO (S) Instalación Comité Técnico Coordinador Convenio SENA - Gobernación del Tolima - Ambientes no convencionales FPI

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Hector Fabian Mendez	93239622	X			CIC	hfmendez@sena.edu.co	3134327287	N/A	
2	Pablo Alejandro Hoyos Vargas	11317928	X			CALG	phoyos@sena.edu.co	3147992402	N/A	
3	Jorge A. Varela	5824393	X			CCS	jvarela@sena.edu.co	3112813296	N/A	
4	Carlos Arévalo	1123304537	X			CCS	cmarevaloc@sena.edu.co	3123323681	N/A	
5	Jhon Vaquiro	1110445578	X			CIC	jvaquiro@sena.edu.co	3115434367	N/A	
6	Lucy Echeverry	28540446		X		CMR	lecheverry58@sena	3177824167	N/A	
7	Norma C. Salazar	65737213	X			CMR	nsalazar@sena.edu.co	3158100005	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Convenio No. CO1.PCCNTR.8289143 Interadministrativo SENA – Gobernación del Tolima

Orden del día

1. Verificación del Quorum
2. Saludo y socialización orden del día.
3. Formalización del Comité Técnico Coordinador
4. Designación Secretaría Comité
5. Definición Cronograma del Comité Técnico Coordinador
6. Plan Operativo Anual (POA)
7. Solicitud SED para Recomendación
8. Proposiciones y varios

Objeto

Desarrollar las condiciones necesarias para implementar la formación del nivel de educación superior que imparte el SENA en los municipios del Tolima, a través de las instituciones educativas del sector oficial, cuya infraestructura sea dispuesta para coadyuvar al cumplimento de los estándares de calidad exigidas por el MEN.

- Fecha de inicio: 8/09/2025
- Fecha de terminación: 8/09/2030



Alcance

El convenio tiene como alcance el diseño, implementación, seguimiento y fortalecimiento de una estrategia territorial para la ampliación de cobertura de la formación del nivel de educación superior que imparte el SENA, mediante la instalación y puesta en funcionamiento de ambientes de formación no convencionales en instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima. Esta intervención tendrá un enfoque diferencial e inclusivo, priorizando municipios con dificultades de acceso territorial, baja cobertura de educación superior y necesidades de cualificación del talento humano, como es el caso de los municipios PDET (Chaparral, Ataco, Rioblanco, Planadas).

Así mismo, el contempla la posibilidad de articular otros programas de formación profesional integral y otros municipios del Departamento del Tolima, en función de las dinámicas económicas y productivas de las regiones intervenidas.

Facilita la movilidad educativa de los jóvenes no solo egresados de la técnica articulada sino también de otras instituciones educativas.

Ambientes no convencionales

- ✓ Se ha dispuesto el monto de $700 millones de pesos para cada uno de los ambientes no convencionales los que serán ubicados en 8 IEs seleccionadas por la SED, previa revisión de condiciones de infraestructura y accesibilidad. Valor total: $5.600.000.000 **Ambientes dotados de equipos especializados, según fichas técnicas allegadas desde la DFP.**
- ✓ El proceso de contratación se adelantó por el SENA atendiendo la normatividad vigente. Contrato que fue adjudicado el día 18 de noviembre del corriente año a la Unión Temporal **UT BIO-KONEKTO** y se espera que el contratista ubique estos ambientes tipo contenedor modular prefabricado en las IEs señaladas.
- ✓ Las obras complementarias necesarias para la instalación de los ambientes no convencionales estarán a cargo de la Gobernación del Tolima, para lo cual el SENA dará a conocer el cronograma de fechas de entrega previstas por el contratista. Fechas en las cuales deberá contarse con la cimentación requerida, adecuaciones hidrosanitarias y de puntos eléctricos en el exterior del ambiente, así como garantía de conectividad estable, en los términos consignados en acta de reunión llevada a cabo el 4 de agosto de 2025.
- ✓ La SED gestionará la adquisición del mobiliario que fuese requerido para el cabal funcionamiento de los ambientes.

Formalización Comité Técnico Coordinador

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, el cual en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo.

CONFORMACIÓN: **cinco (5) integrantes**, así: a) Por parte del CONVINIENTE, el Secretario de Educación o la persona que él designe. b) Por parte del SENA, la Dirección Regional o su designado c) El o los subdirectores de los Centros de Formación a los que pertenezcan los programas de formación tecnológica objeto de convenio, o el coordinador académico que delegue. d). A las sesiones de este comité pueden ser invitados las personas que se consideren necesarias quienes participarán con voz y sin voto.

Funciones Comité Técnico Coordinador

1. Elaborar el plan operativo anual (POA) y considerar los ajustes que sean requeridos.
2. Seleccionar los programas de formación tecnológica para cada una de las instituciones educativas cuando las dinámicas territoriales así lo exijan y presentarlos para aval ante la Dirección de Formación Profesional.
3. Brindar orientación permanente sobre la implementación de los ambientes no convencionales, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y pertinencia definidos por el SENA.
4. Aprobar los cronogramas de ejecución técnica y hacer seguimiento a los planes operativos definidos para la implementación de los ambientes de formación y demás actividades.
5. Verificar el avance de las actividades establecidas en el convenio y velar porque la formación tecnológica se ejecute con sujeción a lo establecido en los diseños curriculares y demás lineamientos institucionales.

Funciones Comité Técnico Coordinador

6. **Emitir recomendaciones justificadas a las partes para la toma de decisiones administrativas que incidan en el desarrollo del convenio (modificaciones, ajustes, ampliaciones, etc.).**

7. Definir criterios de priorización territorial y poblacional: con base en análisis técnicos, definir y validar la priorización de municipios, sedes educativas o comunidades a intervenir.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de indicadores: Analizar el cumplimiento de las metas y recomendar ajustes necesarios para su cumplimiento.

9. Validar informes técnicos presentados por los equipos ejecutores o supervisores, previo a su aprobación por las partes.

10. Llevar actas de cada sesión y consolidar recomendaciones con el fin de garantizar la trazabilidad de las decisiones técnicas mediante actas debidamente firmadas por los representantes del comité.

Funciones Comité Técnico Coordinador

11. Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.
12. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio.
13. El comité técnico coordinador se reunirá en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades del plan operativo.
14. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Definición Cronograma del Comité Técnico Coordinador

El Comité Técnico se reunirá, de forma ordinaria, como mínimo una vez cada cuatro (4) meses y, en forma extraordinaria, por solicitud escrita de cualquiera de sus miembros cuando se presenten contingencias o decisiones técnicas urgentes, para definir o recomendar acciones.

El quórum para que pueda deliberar el Comité Técnico Coordinador se constituirá con todos los miembros que lo integran y adoptará sus decisiones por unanimidad.

Comité Coordinador	Fecha
Apertura-Primera sesión	25 de marzo 2026
Segunda sesión	julio
Tercera sesión	noviembre

Socialización POA 2026

3. CRONOGRAMA:

Se propone un cronograma que incluye el año de suscripción del convenio (2025) y la vigencia siguiente (2026), de manera que para los próximos cinco (5) años, en forma anual se elabore el que corresponda a la vigencia, facilitando así hacer los ajustes que por parte del Comité Técnico Coordinador se consideren pertinentes.

SENA TOLIMA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (nivel táctico)

Año 1:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO 2025											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Suscripción y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del convenio.	SENA – Gobernación del Tolima									X			
Reunión de Comité Coordinador del convenio	Comité Técnico Coordinador del Convenio.									X			

Proposiciones y Varios

Con el fin de que reposen en el expediente convencional se gestionarán las designaciones escritas de la Dirección Regional y de la SED, para los eventuales y futuros casos en que no puedan asistir a sesiones del CTC.

MODELO CONTENEDORES –AMBIENTES NO CONVENCIONALES

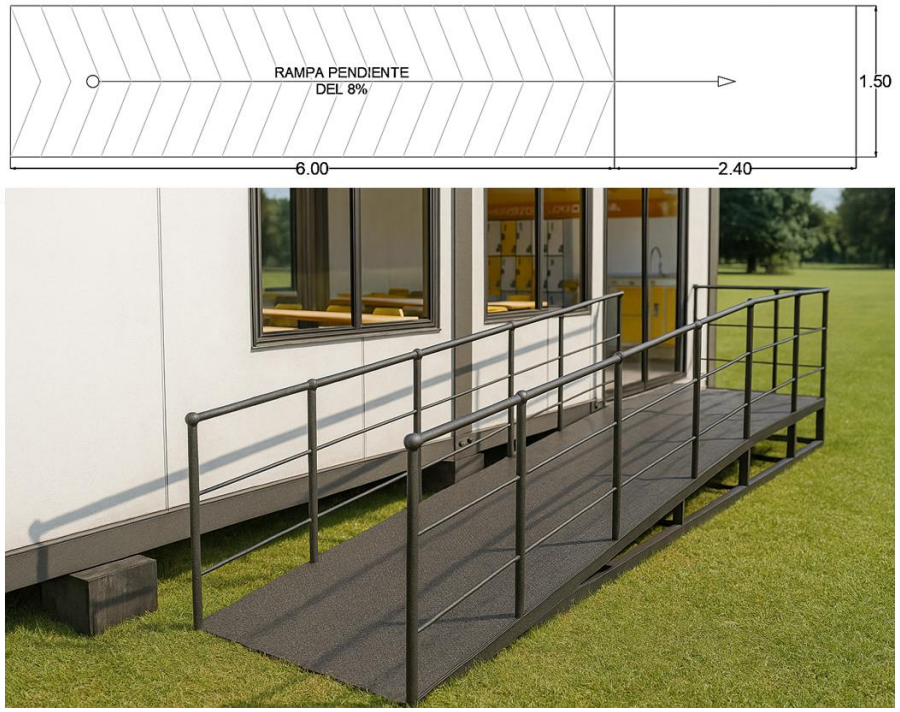




NOTA: Cada ambiente de formación tendrá una distribución diferente según la formación a impartir.

MODELO CONTENEDORES –AMBIENTES NO CONVENCIONALES





NOTA: Cada ambiente de formación tendrá una distribución diferente según la formación a impartir.

GRACIAS

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:
Bogotá: +(57) 601 736 60 60
Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70
Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

De: Paola Morales Ruiz
A: Norma Constanza Salazar Torres
Cc: Lady Jovanna Echeverry Saenz; Lina Lizeth Martinez Calderon
Asunto: RE: Trámite modificaciones a las cláusulas - CONVENIO SENA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Fecha: viernes, 27 de marzo de 2026 11:03:55 a. m.
Archivos adjuntos: image002.png
image003.png
image001.png

Cordial saludo, en atención a la solicitud de concepto técnico sobre las características del mobiliario para los ambientes no convencionales (contenedores), y con el propósito de aportar insumos claros como justificación a la modificación, me permito indicar que, a partir del análisis técnico realizado y teniendo en cuenta que el rubro inicialmente asignado por la Dirección General para el contrato de ambientes no convencionales presenta limitaciones que dificultan la adquisición del mobiliario requerido, en las condiciones actuales no es posible dotar estos espacios de manera integral, lo cual impacta directamente la adecuada puesta en funcionamiento del proyecto.

Desde el punto de vista arquitectónico y operativo, la modificación del convenio no solo es viable, sino necesaria, ya que este ajuste permite alinear los recursos disponibles con las necesidades reales de los ambientes, garantizando que los contenedores cuenten con la dotación adecuada para su correcto uso y funcionamiento.

En mi calidad de arquitecta y apoyo a la supervisión del contrato, emito concepto técnico favorable frente a esta modificación y considero que la prioridad institucional debe ser asegurar la entrega de ambientes completamente operativos

De: Norma Constanza Salazar Torres <nsalazar@sena.edu.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 4:23 p. m.
Para: Paola Morales Ruiz <smoralesr@sena.edu.co>
Cc: Lady Jovanna Echeverry Saenz <ljecheverrys@sena.edu.co>
Asunto: RV: Trámite modificaciones a las cláusulas - CONVENIO SENA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Es la solicitud sobre la que se requiere aporte técnico de acuerdo con lo que se compró para contenedores.

Gracias,

Norma Constanza Salazar Torres
Coordinación de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Regional Tolima
nsalazar@sena.edu.co
Tel.: +57 (8) 2709600 IP 84225
Transversal 1 No. 42 - 244, Ibagué, Colombia
@SENAComunica www.sena.edu.co

De: Claudia Marcela Acosta Castano <cmacostac@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2026 5:48 p. m.
Para: Norma Constanza Salazar Torres <nsalazar@sena.edu.co>; Jose Omar Moreira Patino <jomoreira@sena.edu.co>; Hector Fabian Mendez Figueroa <hfmendez@sena.edu.co>; Carlos Mario Arévalo Cobos <cmarevaloc@sena.edu.co>
CC: Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>; Paola Morales Ruiz <smoralesr@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>
Asunto: RE: Trámite modificaciones a las cláusulas - CONVENIO SENA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Dra. Norma muy buen día, espero te encuentres bien.

Agradeciendo en primer lugar tu gestión y apoyo en el trámite de modificación del convenio, me permito compartir la solicitud presentada por la Gobernación del Tolima en dicho sentido.

Por lo anterior, con relación a la solicitud realizada en correo antecedente, referente a, revisar si con lo estipulado en el numeral 1 ibidem se facilita el aporte de mobiliario regular a la SED, pensando en que no se requiera modificaciones adicionales; es preciso indicar que si se requiere modificar la cláusula de obligaciones de la Gobernación, con el fin de incluir una obligación adicional que detalle la solicitud de modificación presentada por dicho ente.

Así mismo, y desde el aspecto técnico es importante verificar que la modificación tanto de la obligación del SENA como la nueva de la Gobernación, se complementen de tal forma que el mobiliario aportado pro el SENA y adquirido al momento de la compra de los contenedores, no sea idéntico al mobiliario que será aportado por la Gobernación o de ser así se justifique la necesidad de un mayor número de elementos necesarios para el funcionamiento de los ambientes.

Con todo, propongo una vez se surta la reunión del comité operativo y se cuente con el acta en donde conste el aval de la modificación por dicha instancia, propongo la realización de una reunión, con los supervisores del convenio, la arquitecta Paola y la Coordinadora de Formación de la Regional, en aras de ocnsolidar los documentos definitivos, que permita a los Supervisores continuar con el trámite de solicitud de modificación del convenio, en los términos del procedimiento establecido en el Manual de Convenios y el Manual de Supervisión del SENA.

Quedo entonces atenta a las observaciones frente a esta propuesta de reunión ya la definición de la fecha y hora de la misma.

Cordial saludo;

Logo SENA

Claudia Marcela Acosta Castaño

Despacho Dirección Regional Tolima

Profesional Gestión Jurídica

cmacostac@sena.edu.co

PBX:2709600 Ext:84271

Transversal 1ª No. 42-244, Ibagué

De: Norma Constanza Salazar Torres <nsalazar@sena.edu.co>
Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 9:07 a. m.
Para: Jose Omar Moreira Patino <jomoreira@sena.edu.co>; Hector Fabian Mendez Figueroa <hfmendez@sena.edu.co>; Carlos Mario Arévalo Cobos <cmarevaloc@sena.edu.co>
Cc: Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>; Mallerly Valderrama Castro <mvalderramac@sena.edu.co>; Jorge Jaime Mendoza Velasquez <jimendozav@sena.edu.co>; Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>; Paola Morales Ruiz <smoralesr@sena.edu.co>; Claudia Marcela Acosta Castano <cmacostac@sena.edu.co>; Lady Jovanna Echeverry Saenz <ljecheverrys@sena.edu.co>
Asunto: RV: Trámite modificaciones a las cláusulas - CONVENIO SENA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Cordial saludo compañeros:

Comparto correo que precede, como quiera que se hace necesario gestionar modificación al convenio, cuyo EP se adjunta, específicamente a la obligación número 2 del SENA, que señala:

11. OBLIGACIONES D ELAS PARTES:

a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

"(….)

"*2. Adquirir, instalar, dotar y poner en funcionamiento los ambientes de formación tecnológica no convencionales, incluyendo la provisión de mobiliario, equipos tecnológicos, software, conectividad y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento*". (Subraya propia)

(….)"

En el sentido de precisar que la información relacionada con mobiliario a cargo del SENA corresponde a aquel considerado como mobiliario fijo incorporado, adherido o empotrado al contenedor o ambiente no convencional.

En igual sentido, deberá entenderse lo relacionado con "*conectividad y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento"*, cuyo alcance se limita al interior del contenedor o ambiente.

Por tanto, la provisión de conectividad, instalaciones eléctricas y demás componentes a cargo del SENA corresponden exclusivamente a las redes, puntos y adecuaciones internas del ambiente no convencional. En consecuencia, como quedó señalado en la minuta convencional, las obras, acometidas o infraestructura externa necesaria para su funcionamiento, tales como cimentación, cerramiento, suministro eléctrico, acometidas, puntos de red externos, canalizaciones u otras adecuaciones de infraestructura fuera del contenedor o ambiente, estarán a cargo del conviniente (numerales 1 y 3. Literal b.1. Obligaciones del Departamento del Tolima – Secretaría de Educación Departamental)

Marce, revisar si con lo estipulado en el numeral 1 ibidem se facilita el aporte de mobiliario regular a la SED, pensando en que no se requiera modificaciones adicionales.

"1. Identificar y facilitar las sedes educativas oficiales en las cuales se instalarán los ambientes no convencionales de formación tecnológica, garantizando que dichas sedes cuenten con condiciones mínimas de infraestructura física, seguridad, conectividad y acceso".

Copia a la arquitecta Paola para su aporte técnico.

Seguidamente se convocará al Comité Coordinador para lo de competencia.

Lady, por favor seguimiento.

Fraternal y respetuoso saludo,



Norma Constanza Salazar Torres
Coordinación de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Regional Tolima
nsalazar@sena.edu.co
Tel.: +57 (8) 2709600 IP 84225
Transversal 1 No. 42 - 244, Ibagué, Colombia



www.sena.edu.co

De: Claudia Marcela Acosta Castano <cmacostac@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 5:19 p. m.
Para: Norma Constanza Salazar Torres <nsalazar@sena.edu.co>; Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>
CC: Paola Morales Ruiz <smoralesr@sena.edu.co>; Diana Johana Diaz Sanchez <djdiaz@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>
Asunto: RE: Convenio SENA - Gobernación del Tolima - Obligación SENA

Alexander y Doc. Norma muy buen día, espero se encuentren bien.

De conformidad con la información del correo antecedente, atentamente comparto información del trámite específico que debe adelantarse para realizar modificaciones a las cláusulas de los convenios, de conformidad con lo señalado en el Manual de Convenios y el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; ello teniendo en cuenta que las modificaciones son excepcionales, buscan garantizar la correcta ejecución del acuerdo y en ningún caso pueden alterar el objeto principal del convenio:

El procedimiento interno que se debe llevar a cabo es el siguiente:

- El supervisor o interventor del convenio debe evaluar la necesidad y elaborar una solicitud de modificación que esté justificada de manera suficiente, que sea razonable y proporcional. Para el caso del convenio celebrado en la vigencia anterior con el departamento del Tolima, los supervisores son los Coordinadores de formación profesional de los Centro

- El supervisor debe remitir al ordenador del gasto (en este caso en cabeza de la dirección regional), mediante una Comunicación Interna (CI), la solicitud de modificación. Esta debe incluir su respectivo aval y/o el del Comité Coordinador del Convenio si aplica, un informe de supervisión elaborado en el formato anexo, junto con la solicitud de modificación o aceptación a la misma de manera expresa por parte del conviniente (la Gobernación del Tolima en este caso), así como los demás documentos que soporten la necesidad del cambio en las obligaciones, de conformidad co la lista de chequeo documental publicada en el aplicativo CompromISO, pero que en todo caso anexo para mayor conocimiento.

- Una vez el ordenador del gasto evalúa y aprueba la necesidad, debe radicar formalmente la novedad mediante Comunicación Interna (ONBASE) dirigida a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, com copia a la profesional de gestión jurídica de la regional.

- Las solicitudes de modificación se deben radicar con una antelación igual o superior a quince (15) días respecto a la fecha de vencimiento del convenio, lo que se cumple en este caso, ya que el plazo del convenio se pactó para un periodo de 5 años.

- Dado que los convenios interadministrativos se gestionan mediante la modalidad de contratación directa en la plataforma SECOP II, todas las modificaciones se deben perfeccionar del mismo modo. Por lo tanto, el trámite se finaliza de manera electrónica a través de la plataforma, donde se adjuntarán los documentos de soporte y el documento anexo de modificación que contiene las cláusulas específicas de la modificación, gestionando así la firma o aceptación electrónica de las partes involucradas.

Por lo anterior, en caso de contar con el aval técnico (supervisores y comité operativo), quedo atenta con el fin de apoyar los aspectos jurídicos del trámite de modificación.

Cordial saludo;

Claudia Marcela Acosta Castaño

Despacho Dirección Regional Tolima

Logo SENA

Profesional Gestión Jurídica

cmacostac@sena.edu.co

PBX:2709600 Ext:84271

Transversal 1ª No. 42-244, Ibagué

De: Norma Constanza Salazar Torres <nsalazar@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 3:04 p. m.
Para: Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>
Cc: Paola Morales Ruiz <smoralesr@sena.edu.co>; Claudia Marcela Acosta Castano <cmacostac@sena.edu.co>; Diana Johana Diaz Sanchez <djdiaz@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>
Asunto: Convenio SENA - Gobernación del Tolima - Obligación SENA

Cordial saludo Director:

Muy comedidamente y en atención a la consulta de su despacho respecto a la obligación convencional del SENA **frente a mobiliario**, confirmo su inclusión en el numeral 11 del estudio previo del acto convencional, en los siguientes términos:

11. OBLIGAICONES D ELAS PARTES:

a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

"(….)

"*2. Adquirir, instalar, dotar y poner en funcionamiento los ambientes de formación tecnológica no convencionales, incluyendo la provisión de mobiliario, equipos tecnológicos, software, conectividad y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento*". (Subraya propia)

(….)"

Vale precisar que las fichas técnicas allegadas desde la DFP, para cada ambiente No convencional, fueron gestionadas en oportunidad por el Grupo Administrativo Mixto de la Regional y el apoyo constante de la Arquitecta Paola Morales. Tal como se aprecia en ellas, para ciertos ambientes se consideraron algunos elementos de mobiliario.

A continuación, se evidencia lo anunciado:

FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL								
		MOBILIARIO						
No.	AMBIENTE NO CONVENCIONAL	SILLAS	No.	ESCRITORIO	No.	MESAS	No.	OBSERVACIONES
1	**Tecnología en Agua y Saneamiento**	NA	0	NA	0	NA	0	NOTA: ESTOS ELEMENTOS SON REFERENCIA, EL CENTRO DEBE DETERMINAR LO NECESARIO PARA LA FORMACION EN EL PROGRAMA, INLCUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO
2	**Tecnología en Acuicultura**	Silla con Brazo Abatible	35	NA	1	Mesas en acero inoxidable	3	NOTA: ESTOS ELEMENTOS SON REFERENCIA, EL CENTRO DEBE DETERMINAR LO NECESARIO PARA LA FORMACION EN EL PROGRAMA, INLCUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO
	Tecnología en Análisis y					Mesas en acero		NOTA: ESTOS ELEMENTOS SON REFERENCIA, EL CENTRO DEBE DETERMINAR LO NECESARIO PARA LA

3	**Desarrollo de Software**	Silla plegable	19	NA	0	inoxidable	9	FORMACION EN EL PROGRAMA, INLCUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO
4	**Tecnología en Agricultura de Precisión**	Asiento Acolchado	21	NA	0	Mesas de Estudio	11	NOTA: ESTOS ELEMENTOS SON REFERENCIA, EL CENTRO DEBE DETERMINAR LO NECESARIO PARA LA FORMACION EN EL PROGRAMA, INLCUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO
5	**Tecnología en Agrotrónica**	0	0	NA	0	NA	0	NOTA: ESTOS ELEMENTOS SON REFERENCIA, EL CENTRO DEBE DETERMINAR LO NECESARIO PARA LA FORMACION EN EL PROGRAMA, INLCUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO
6	**Tecnología Manejo y aprovechamiento forestal**	90 Silla Butterfly		45		0		NOTA: ESTOS ELEMENTOS SON REFERENCIA, EL CENTRO DEBE DETERMINAR LO NECESARIO PARA LA FORMACION EN EL PROGRAMA, INLCUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO
7	**Tecnología en Guianza Turística**	0		0		0		NOTA: ESTOS ELEMENTOS SON REFERENCIA, EL CENTRO DEBE DETERMINAR LO NECESARIO PARA LA FORMACION EN EL PROGRAMA, INLCUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO

Las filas 6 y 7 no corresponden a la Regional Tolima.

Ahora bien, de manera respetuosas recomiendo precisar con la Doctora Mallerly, los términos en los que se generó el compromiso con la SED frente al aporte de mobiliario por parte del conviniente, que pudo deberse a que, finalmente, estos ambientes serán adjudicados a las IEs receptoras, lo que sin duda servirá de sustento jurídico al ajuste que deberá surtirse al convenio, específicamente a lo relacionado con la obligación de la Gobernación, de ser necesario.

Fraternalmente,

Norma Constanza Salazar Torres
Coordinación de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Regional Tolima
nsalazar@sena.edu.co
Tel.: +57 (8) 2709600 IP 84225
Transversal 1 No. 42 - 244, Ibagué, Colombia
@SENAComunica www.sena.edu.co

Logo SENA

Norma Constanza Salazar Torres
Despacho Dirección - Profesional G06
nsalazar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84225
Transversal 1ª No. 42-44

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA

Claudia Marcela Acosta Castano

Despacho Dirección - Profesional G02

cmacostac@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84271

Transversal 1ª No. 42-44

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA

Norma Constanza Salazar Torres

Despacho Dirección - Profesional G06

nsalazar@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84225

Transversal 1ª No. 42-44

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA

Claudia Marcela Acosta Castano

Despacho Dirección - Profesional G02

cmacostac@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84271

Transversal 1ª No. 42-44

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Norma Constanza Salazar Torres

Despacho Dirección - Profesional G06
nsalazar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84225
Transversal 1ª No. 42-44

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s).

Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Paola Morales Ruiz
Regional Tolima - Contratista
smoralesr@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Transversal 1ª No. 42-44

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.